

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

Magistrado Ponente: **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO**

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>EXPEDIENTE N.º</b>	<b>250002315000202002878-00</b>
<b>NATURALEZA DEL ASUNTO</b>	<b>CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD</b>
<b>OBJETO DE CONTROL</b>	<b>DECRETO 221 DE 2020</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>

El Alcalde del municipio de Madrid - Cundinamarca remitió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca copia del Decreto 221 de 14 de octubre de 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS CUATRO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO 211 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE".

Dicho decreto fue asignado a este Despacho por la Secretaría General del Tribunal mediante acta individual de reparto del 11 de noviembre de 2020.

Ahora bien, siguiendo la decisión adoptada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sesión virtual realizada el 30 de marzo de 2020, en cuanto al conocimiento del control de legalidad de decretos a través de los cuales se confirman, adicionan, modifican, amplían, prorrogan y adoptan las decisiones tomadas en otros actos, se procederá a remitir este expediente al despacho de la Dra. Carmen Alicia Rengifo Sanguino, como quiera que se trata de un acto administrativo que modifica el Decreto 211 de 2020, expedido por el Alcalde de Madrid – Cundinamarca, cuyo conocimiento le fue asignado a esta magistrada por acta de reparto del 2 de octubre de 2020, bajo el número de radicado 2500023150002020-02734-00.

Lo anterior, con el fin de que se acumule en un solo proceso el trámite del control inmediato de legalidad de la actuación administrativa, por la cual el alcalde de Madrid a través del Decreto 211 de 2020 modificado por el Decreto 221 de 2020, adopta instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia y el mantenimiento del orden público en la jurisdicción municipal.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REMITIR** el proceso de la referencia al despacho de la Dra. Carmen Alicia Rengifo Sanguino para ser acumulado al expediente 2500023150002020-02734-00, por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Por Secretaría de la Sección Cuarta, **PUBLICAR** la presente decisión en la plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Cundinamarca<sup>15</sup> y en la página web de la Rama Judicial<sup>2</sup>.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta decisión al Agente del Ministerio Público, Procurador II Judicial Administrativo 139 ante esta Corporación al correo electrónico [namartinez@procuraduria.gov.co](mailto:namartinez@procuraduria.gov.co); y alcalde del municipio de Madrid - Cundinamarca al correo: [notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co); el cual de acuerdo con la información visible en la página web del municipio, es el medio habilitado para recibir notificaciones judiciales, ello sin perjuicio de otras direcciones electrónicas contenidas en la base de datos de la Secretaría de la Sección Cuarta.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy initial 'L' followed by 'A. R. M.' and a long horizontal stroke extending to the right.

**LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO**  
**Magistrado**

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal--administrativo-de-cundinamarca/238>.

<sup>2</sup> En la sección denominada "Medidas COVID19".